

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 22.530**, autoría del Diputado TRONCOSO, por el que se transfiere al Municipio de Rosario del Tala, un inmueble propiedad del Estado Provincial para ser utilizado como corralón; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a título gratuito al Municipio de Rosario del Tala, Departamento Tala, el dominio del inmueble propiedad del Estado provincial, predio ubicado dentro del ejido municipal de Rosario del Tala, en Manzana N° 209, Boulevard Urquiza s/n°, esquina Calle Cepeda s/n° y con Matrícula Dominial N° 106273, Partida Provincial N° 109285-7, que consta de una superficie de quince mil novecientos veintisiete metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (15.927,63 m<sup>2</sup>); con el objeto de que el predio en cuestión forme parte del patrimonio municipal, para seguir siendo utilizado como corralón y acopio de materiales de dicho Municipio, vivero municipal y depósito de autos retenidos por infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

LARA – MONGE – PROSS – VALENZUELA – NAVARRO –  
DARRICHON – BAEZ – OSUNA – ACOSTA – LENA – SOSA – BAHLER  
- ZAVALLO – TRONCOSO.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de Diciembre de 2017.

